

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Delegación de competencias.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de "El ejercicio de las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exclusivamente respecto de los contratos que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones financiadas o susceptibles de financiación al amparo de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, dictada en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero" del Pleno en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Albalá, 24 de septiembre de 2026

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE

